

Expediente: **196/24-I1**

Carátula: **BARRIONUEVO SILVIO RENE C/ PINEDA LUISA S/ CUESTIONES RELACIONAS A LIMITES DEL DOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **03/12/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PINEDA, LUISA-DEMANDADO

30716271648857 - BARRIONUEVO, SILVIO RENE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 196/24-I1



H20901730727

JUICIO: BARRIONUEVO SILVIO RENE c/ PINEDA LUISA s/ CUESTIONES RELACIONAS A LIMITES DEL DOMINIO. EXPTE. N°: 196/24-I1.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

AÑO 2024

CONCEPCION, 02 de noviembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de Beneficio para litigar sin gastos en los presentes autos y,

CONSIDERANDO:

1) Mediante escrito de fecha 11/06/2024, se presenta la Dra. Johanna Capelusnik, Auxiliar de Defensor Civil y del Trabajo de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros en representación del Sr. Silvio Rene Barrionuevo, DN N° 8.105.228, con domicilio en la localidad de San José, departamento La Cocha, Provincia de Tucumán. De este modo, solicita que el Juzgado le otorgue Certificado para Litigar sin Gastos.

De las constancias de autos surge que se encuentran agregados los informes requeridos por el art. 80 CPCyC, los que acreditan que el peticionante no posee ingresos ni bienes suficientes para afrontar los gastos del presente proceso.

En fecha 30/10/2024 el Sr. Fiscal Civil se expide sobre la concesión del beneficio, emitiendo dictamen favorable. Seguidamente vienen los presentes autos a despacho para resolver.

2) Así, cabe destacar que la decisión que se tome con respecto al otorgamiento del beneficio no debe consistir en una estricta y llana aplicación de las normas involucradas sin atender a las peculiares circunstancias de la causa, para evitar caer en una violación de los derechos, garantías y principios constitucionales vigentes. En esencia, se trata de determinar en cada supuesto la insuficiencia o suficiencia del o la peticionante para afrontar los gastos del proceso, teniendo en cuenta además la importancia económica del mismo y su duración.

3).- Ahora bien, al encontrarse acreditado que la peticionante no posee ingresos ni bienes suficientes para afrontar los gastos del presente proceso, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil de este Centro Judicial, considero que corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por Sr. Silivio Rene Barrionuevo, DN N° 8.105.228.

Por ello;

RESUELVO:

1) OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor del **SR. SILIVIO RENE BARRIONUEVO, DN N° 8.105.228**, con domicilio en la localidad de San José, departamento La Cocha, Provincia de Tucumán. Quien será representado durante el presente proceso por el Dr. Agustín Eugenio Acuña, Defensor Civil y del Trabajo de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, y/o sus auxiliares: Dra. Johanna Capelusnik, Gonzalo García Baigosh y María Soledad Coronel.

2) FIRME la presente, procédase a su acumulación en los autos principales.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.